

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de marzo de 2020

Señores
Comisión Nacional de Valores
Presente

Ref.: INFORMA HECHO RELEVANTE

De mi consideración:

Se comunica que en el día de la fecha el Directorio de la Sociedad emitió las recomendaciones y propuestas de moción respecto de los puntos del orden del día que serán considerados en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el 28 de abril de 2020, conforme el texto que se transcribe a continuación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlos muy atentamente.

Grupo Supervielle S.A.
Responsable de Relaciones con el Mercado

GRUPO SUPERVIELLE S.A.

Recomendaciones de voto y propuestas de moción para la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 28 de abril de 2020

Las siguientes son las recomendaciones formuladas por el Directorio de Grupo Supervielle S.A. o las propuestas de moción respecto de los puntos del orden del día que serán considerados en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el 28 de abril de 2020 (la “Asamblea”).

1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta

Se recomienda a la Asamblea que sean designados dos cualesquiera de los accionistas presentes para suscribir el Acta.

2. Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019

El Directorio recomienda votar por la aprobación de la totalidad de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019. Dicha documentación se encuentra disponible en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (www.cnv.gov.ar) y en www.gruposupervielle.com.ar.

3. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019

A la fecha, los miembros que integran el Directorio son los siguientes:

Presidente	Julio Patricio Supervielle
Vicepresidente 1º	Jorge Oscar Ramírez
Vicepresidente 2º	Emérico Alejandro Stengel
Directores Titulares	Atilio María Dell’Oro Maini
	Eduardo Braun
	Ricardo De Lellis
	Victoria Premrou
	Hugo Enrique Santiago Basso

El Directorio se abstiene de emitir opinión sobre el particular y espera que los Señores Accionistas aprueben su gestión.

4. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019

A la fecha, los miembros de la Comisión Fiscalizadora son los siguientes:

Síndicos Titulares	Enrique José Barreiro
--------------------	-----------------------

Carlos Alberto Asato (1)
Carlos Alfredo Ojeda (2)
Valeria Del Bono Lonardi

Síndicos Suplentes Carlos Enrique Lose
Roberto Aníbal Boggiano

- (1) Renunció a la Comisión Fiscalizadora el 25 de julio de 2019.
- (2) Asumió como Síndico Titular con fecha 25 de julio de 2019 por renuncia del Señor Carlos Alberto Asato.

El Directorio se abstiene de emitir opinión sobre el particular y espera que los Señores Accionistas aprueben la gestión de la Comisión Fiscalizadora.

5. Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019

Se propondrá que los honorarios al Directorio de la Sociedad como remuneración por las tareas realizadas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 se fijen en \$ 59.075.387. Se deja constancia que el Comité de Auditoría opinó favorablemente respecto de la razonabilidad de la propuesta de honorarios al Directorio.

Por otra parte, se comunica con carácter meramente informativo que los honorarios a directores de Grupo Supervielle S.A. pagados por la Sociedad y/o sus sociedades controladas que incluyen compensaciones devengadas en el ejercicio y cuyo pago es en una fecha futura (de acuerdo con las instrucciones de la Securities and Exchange Commission para el formulario 20-F en su parte I – ítem 6.B), ascendieron a \$ 176.682.645.

6. Consideración de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019

Se propondrá que los honorarios de la Comisión Fiscalizadora como remuneración por las tareas realizadas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 se fijen en \$ 308.768.

7. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y, en su caso, elección de los mismos hasta completar el número fijado por la Asamblea

El Directorio no hace recomendaciones al respecto, pero hace saber que en la Asamblea vence el mandato del director titular Emérico Alejandro Stengel.

El accionista controlante de la Sociedad ha manifestado que solicitará se mantenga en ocho (8) el número de directores titulares y que no propondrá designar directores suplentes.

Además, el accionista controlante de la Sociedad ha manifestado una propuesta para renovar el mandato del Señor Emérico Alejandro Stengel como director titular por el plazo de dos ejercicios, es decir, hasta la asamblea anual de la Sociedad que considere los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico a finalizar el 31 de diciembre de 2021.

A continuación, se brinda una síntesis de los antecedentes profesionales del Señor Emérico Alejandro Stengel:

Emérico Alejandro Stengel. Obtuvo su título de Ingeniero Industrial en la Universidad de Buenos Aires y posee una Maestría en Administración de Empresas de The Wharton School, Universidad de Pensilvania. Se desempeñó como funcionario de la Banca Corporativa en Citibank y Banco Santander. Posteriormente, fue Socio de Booz Allen Hamilton, una consultora global de alta dirección, donde hasta octubre de 2007 trabajó con entidades multinacionales y grandes empresas locales de Latinoamérica, Estados Unidos y Europa en las áreas de estrategia, gobierno societario, organización y operaciones. Ha liderado diversos proyectos de mejoras de integración estratégica y operaciones en las industrias de servicios financieros. Entre 2006 y 2007 se desempeñó como Director Independiente y desde octubre de 2007 a mayo de 2011 como CEO de Los Grobo Agropecuaria, una empresa líder de agronegocios que ganó el Premio Nacional a la Calidad en 2010. En julio de 2010 fue designado director de Grupo Supervielle S.A. Actualmente se desempeña como COO de Banco Supervielle, Vicepresidente 2º de Grupo Supervielle S.A., Vicepresidente de Supervielle Productores Asesores de Seguros S.A., y Director Titular de Cordial Compañía Financiera S.A., Supervielle Seguros S.A., InvertirOnline S.A.U. y Bolsillo Digital S.A.U.

Se informa que el Señor Emérico Alejandro Stengel, en caso de resultar reelecto como director, revestirá el carácter de “no independiente” de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente de la Comisión Nacional de Valores.

8. Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora

El Directorio no hará recomendaciones al respecto, pero hace saber que: el accionista controlante de la Sociedad ha manifestado que propondrá a la Asamblea que sean designados los Señores Enrique José Barreiro, Carlos Alfredo Ojeda y Valeria Del Bono Lonardi como Síndicos Titulares y los Señores Carlos Enrique Lose, Roberto Aníbal Boggiano y Jorge Antonio Bermúdez como Síndicos Suplentes, todos ellos con mandato por un ejercicio, es decir hasta la asamblea anual de la Sociedad que considere los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico a finalizar el 31 de diciembre de 2020.

A continuación, se brinda una síntesis de los antecedentes profesionales de los candidatos:

Enrique José Barreiro es Contador Público egresado de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Desde el año 1969 hasta mayo de 2000 trabajó en el Banco Tornquist/Credit Lyonnais, desempeñándose como Subcontador. Entre junio de 2000 y junio de 2007, ocupó el cargo de Subcontador y Contador General del Banco de San Luis/Banco Banex. Actualmente, es Síndico Titular de Grupo Supervielle S.A., Banco Supervielle S.A., Tarjeta Automática S.A., Sofital S.A.F. e I.I., Cordial Compañía Financiera S.A., Espacio Cordial de Servicios S.A., Supervielle Seguros S.A., InvertirOnline S.A.U., InvertirOnline.com Argentina S.A.U., Micro Lending S.A.U., Supervielle Productores Asesores de Seguros S.A., Bolsillo Digital S.A.U. y Futuros del Sur S.A.

Carlos Alfredo Ojeda es Contador Público graduado en la Universidad de Buenos Aires. Se desempeñó como Gerente de Auditoría Interna de la División Internacional de Gillette

Company hasta 1977, con actuación en la Argentina, Brasil, Chile y Perú. También fue Socio de un importante estudio profesional nacional hasta 1995. Consultor en materia de auditoría y temas societarios con activa participación en aspectos que hacen al control de gestión en empresas de diversos rubros. Su actuación docente en la Universidad de Buenos Aires ha comprendido Planes de Cuenta y Control Presupuestario y Auditoría y Control de Gestión. Expositor en diferentes seminarios y cursos de capacitación en temas de su especialidad. Coautor de Auditoría – Técnica y Práctica y Normas para la Presentación de Estados Contables de Sociedades por Acciones. También es colaborador permanente de la publicación Doctrina Societaria y Concursal sobre temas doctrinarios. Se desempeña actualmente como Síndico Titular de Grupo Supervielle S.A.

Valeria Del Bono Lonardi es Abogada egresada de la Universidad de Buenos Aires. Asistió a diversos cursos de especialización profesional, entre los que se encuentra el Programa Internacional de Actualización Penal en la Universidad Austral (2009). Ingresó al Estudio Salvi en 1995 y desde entonces está abocada al asesoramiento y práctica del derecho penal. Su especialización profesional se basa principalmente en la dogmática de los delitos culposos, con asistencia permanente a compañías de seguros y a profesionales independientes; la elaboración de estrategias y planteos de defensas técnicas en el marco de la celebración de los juicios orales y públicos; y el asesoramiento de prevención de fraudes corporativos, particularmente a entidades bancarias y financieras. Es miembro del Colegio de Abogados de Capital Federal y del Colegio Público de Abogados de San Isidro. Actualmente se desempeña como Síndico Titular de Grupo Supervielle S.A. y Síndico Suplente de Banco Supervielle S.A.

Carlos Enrique Lose es Contador Público egresado de la Universidad de Buenos Aires. Actuó durante varios años en el Departamento de Auditoría de un importante estudio profesional y luego se dedicó de pleno al asesoramiento de empresas. Fue docente en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires. Ha dictado cursos en entes privados e instituciones profesionales. Es socio fundador del Estudio Bermúdez, Lose & Asociados. Ha publicado temas de su especialidad en revistas técnicas y es coautor del libro Normas de Presentación de Estados Contables de Sociedades por Acciones. Actualmente es Síndico Suplente de Grupo Supervielle S.A., Cordial Compañía Financiera S.A., Espacio Cordial de Servicios S.A.; InvertirOnline.com Argentina S.A.U., InvertirOnline S.A.U., Micro Lending S.A.U. y Bolsillo Digital S.A.U.

Roberto Aníbal Boggiano es Contador Público graduado en la Universidad de Buenos Aires. Asistió a seminarios de posgrado en planificación e impuestos de sociedades. Trabajó en diversas empresas, entre ellas, Celulosa Jujuy S.A., donde se desempeñó como asistente de contador analista, contador general y jefe de planeamiento entre los años 1978 y 1994; en Sert S.A., donde ocupó el cargo de gerente administrativo entre 1994 y 1995; y el Estudio Carlos Asato y Asociados, donde estuvo a cargo de la parte impositiva y el asesoramiento a empresas entre 1995 y 2011. A la fecha, se desempeña como Síndico Suplente de Grupo Supervielle S.A. y como Síndico Titular de Banco Supervielle S.A.

Jorge Antonio Bermúdez es Contador Público graduado en la Universidad de Buenos Aires. Luego de desempeñarse en el Departamento de Auditoría de un importante estudio profesional, eligió el área de Consultoría y Finanzas para su especialización. En esta línea se desempeñó en los máximos cargos ejecutivos en importantes compañías de servicios de plaza, dedicándose luego, en forma total, al asesoramiento de empresas. Fue docente en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires. Asimismo, ha dictado cursos en entes privados,

además de los que organiza el estudio del que es socio fundador. Actualmente, es Síndico Suplente de Banco Supervielle S.A., Cordial Compañía Financiera S.A., Espacio Cordial de Servicios S.A., InvertirOnline S.A.U., InvertirOnline.com Argentina S.A., Micro Lending S.A.U. y Bolsillo Digital S.A.U.

Todos los candidatos propuestos para integrar la Comisión Fiscalizadora revestirán el carácter de “independientes” de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente de la Comisión Nacional de Valores.

9. Destino a otorgar al resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019. Consideración de (i) la constitución de Reservas Facultativas en los términos del art. 70 de la Ley General de Sociedades para la futura distribución de dividendos y/o para futuras inversiones y/o (ii) la distribución de dividendos en efectivo, conforme lo determine la asamblea de accionistas

De acuerdo a lo expuesto en la Memoria Anual, el Directorio propone distribuir los resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019 que ascienden a la suma de \$ 4.257.932.990 de la siguiente manera:

- (i) la suma de \$ 426.000.000 a la constitución de una Reserva Facultativa para futuros dividendos conforme lo dispuesto en el art. 70 de la Ley 19.550, a ser desafectada y distribuida en los términos y con el alcance que establezca la Asamblea General al considerar la delegación de facultades en el Directorio que será tratada en el siguiente punto del Orden del Día; y
- (ii) la suma de \$ 3.831.932,990 a la constitución de una Reserva Facultativa en los términos del art. 70 de la Ley 19.550 para futuras inversiones.

Se informa que los dividendos que se propone distribuir corresponden, en parte, a resultados generados a partir del 1° de enero de 2018 por lo que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 27.430 y en caso de corresponder, estarán afectados por una retención del impuesto a las ganancias del 7%.

10. Delegación en el Directorio de la facultad de desafectar la reserva facultativa constituida para la futura distribución de dividendos y de determinar la oportunidad, moneda, plazos y demás términos y condiciones del pago de los dividendos de acuerdo al alcance de la delegación dispuesta por la Asamblea

Atento a lo que resuelva la Asamblea General sobre el punto anterior del Orden del Día, se pone a consideración de los accionistas la posibilidad de delegar en el Directorio (en los términos y con el alcance que se establezca al tratar el presente punto del Orden del Día), hasta la fecha de la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas que trate los estados contables cerrados al 31 de diciembre de 2020, la facultades de (i) desafectar la reserva facultativa constituida para la futura distribución de dividendos y (ii) determinar la oportunidad, monto, moneda, plazos y demás términos y condiciones del pago de los dividendos.

La delegación de facultades en el Directorio se funda en la necesidad de resolver las posibles demoras que pudieran ocurrir teniendo en cuenta las actuales restricciones de acceso al Mercado Único y Libre de Cambios y la gran cantidad de accionistas extranjeros con que cuenta la Sociedad. Efectivamente, con fecha 1 de septiembre de 2019, mediante la emisión del Decreto Nro. 609/2019 (el “Decreto 609”), el Poder Ejecutivo Nacional impuso ciertos controles cambiarios. El Decreto 609 faculta al Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) a determinar en qué casos se requerirá su conformidad previa para la compra y/o transferencia al exterior de moneda extranjera. Tras emitir estas regulaciones iniciales, el BCRA emitió varias comunicaciones adicionales con el objetivo de aclarar, complementar y ajustar los controles de cambio impuestos por el Decreto 609 y la Comunicación “A” 6770 (todas esas comunicaciones del BCRA, junto con el Decreto 609, las “Nuevas Normas Cambiarias”). Como consecuencia de las Nuevas Normas Cambiarias, se ha limitado la compra y transferencia al exterior de moneda extranjera, la que ahora se encuentra sujeta al cumplimiento de ciertos requisitos. A la fecha, el BCRA continúa dictando normas a fin de monitorear y regular la política cambiaria del país.

En función de lo expuesto precedentemente, el Directorio tiene la intención de ofrecer, en el caso que ello sea permitido por la normativa vigente en cada momento, alternativas que, respetando el principio de igualdad de todos los accionistas, permitan a éstos recibir el pago de sus dividendos en el presente contexto.

El Directorio recomienda ajustar el ejercicio de las facultades que la Asamblea General le delegue a los siguientes términos y condiciones a fin de resguardar el cumplimiento de la normativa vigente y asegurar la adopción de un procedimiento claro y preciso que permita al accionista una decisión de voto debidamente fundada al respecto.

A tales efectos, el Directorio con el alcance de las facultades que le delegue la Asamblea General procederá a:

- 1º) Desafectar parcialmente la reserva facultativa constituida para la futura distribución de dividendos por hasta la suma de \$426.000.000.
- 2º) Distribuir como dividendo en efectivo las sumas desafectadas conforme lo propuesto en el punto 1º) anterior. Para la distribución de dividendos producto de dicha desafectación deberá aplicarse lo previsto en la Resolución General N°777/2018 de la CNV, que dice que “la distribución de utilidades, deberán ser tratadas en la moneda de fecha de celebración de la asamblea de accionistas mediante la utilización del índice de precios correspondiente al mes anterior a su reunión”.
- 3º) Determinar la fecha de la puesta a disposición en la cual los Sres. Accionistas deberán presentarse para el cobro correspondiente de conformidad con lo establecido por las normas de la Comisión Nacional de Valores y Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y los procedimientos y demás términos y condiciones que disponga la Caja de Valores S.A.
- 4º) Ofrecer a la totalidad de los accionistas la opción de que los dividendos sean pagados, de acuerdo a sus respectivas tenencias, en pesos o en dólares estadounidenses.
- 5º) Si el Directorio recibe la autorización del BCRA para el acceso al mercado de cambios para el pago de dividendos en dólares estadounidenses dentro de los quince (15) días corridos de celebrada la Asamblea General, el valor de conversión de pesos a dólares estadounidenses se realizará según el tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina correspondiente al cierre del día hábil bursátil inmediato anterior a la fecha en que la Sociedad realice la transferencia de los dividendos a la Caja de Valores S.A.

6º) Si el Directorio no recibe la autorización del BCRA para el acceso al mercado libre de cambios para el pago de los dividendos dentro de los quince (15) días corridos de celebrada la Asamblea General, en la medida que sea legalmente posible, los accionistas podrán optar por recibir el pago del dividendo en pesos en una cuenta en Argentina o recibir el dividendo en dólares estadounidenses, ya sea en una cuenta local o del exterior, instruyendo a la Sociedad a realizar las siguientes operaciones. En el caso que el accionista desee recibir sus dividendos en dólares estadounidenses en una cuenta del exterior, el monto que el accionista reciba va a ser el resultante de (i) dividir el monto en pesos que el accionista tiene derecho a recibir en concepto de dividendos por (ii) el cociente que resulte de dividir (y) el precio ofertado en pesos en la modalidad de negociación contado inmediato en el BYMA (Bolsa y Mercados de Argentina) a las 12:00 horas de la Ciudad de Buenos Aires 72 (setenta y dos) horas hábiles anteriores a la fecha de puesta a disposición de los dividendos de un determinado título representativo de deuda por el Gobierno de la República Argentina de cualquier serie o valor (el “Título”) por (z) el precio demandado en dólares estadounidenses del Título a liquidar en 48 horas en la plaza de Nueva York a las 12:00 de la Ciudad de Buenos Aires de la misma fecha. En el caso que el accionista desee recibir sus dividendos en dólares estadounidenses en una cuenta local, el monto que el accionista reciba va a ser el resultante de (i) dividir el monto en pesos que el accionista tiene derecho a recibir en concepto de dividendos por (ii) el cociente que resulte de dividir (y) el precio ofertado en pesos en la modalidad de negociación contado inmediato en el BYMA (Bolsa y Mercados de Argentina) a las 12:00 horas de la Ciudad de Buenos Aires 72 (setenta y dos) horas hábiles anteriores a la fecha de puesta a disposición de los dividendos de un determinado título representativo de deuda por el Gobierno de la República Argentina de cualquier serie o valor (el “Título”) por (z) el precio demandado en dólares estadounidenses del Título en el BYMA (Bolsa y Mercados de Argentina) a las 12:00 horas de la Ciudad de Buenos Aires de la misma fecha.

7º) El Accionista podrá optar por recibir los dólares en una cuenta bancaria local o en una cuenta bancaria de la plaza de New York, Estados Unidos de Norteamérica según la opción que haya ejercido.

8º) A efectos del ejercicio de la opción conforme con el procedimiento detallado en los puntos anteriores, los accionistas que deseen recibir el dividendo en dólares estadounidenses, deberán notificarlo a la Caja de Valores S.A. (con domicilio en 25 de Mayo 362 Ciudad Autónoma de Buenos Aires), en el horario de 10:00 a 15:00 horas, entre las fechas que disponga el Directorio al efecto. En dicha oportunidad también deberán informar si optan por el pago localmente o bien en la plaza de New York, Estados Unidos de Norteamérica, en ambos casos detallando la cuenta bancaria respectiva.

9º) Para el caso de aquellos accionistas que no hubieran efectuado la notificación en los términos previstos en el punto 8º) anterior, los dividendos quedarán a su disposición, en pesos, en la Caja de Valores en Argentina, por el plazo de prescripción legal.

10º) Deducir, en los casos que corresponda, las sumas oportunamente abonadas por la Sociedad, en su calidad de Responsable Sustituto del Impuesto a los Bienes Personales.

La Asamblea General podrá delegar en el Directorio la facultad de efectuar modificaciones y/o complementar el procedimiento de pago establecido en los puntos anteriores, siempre que dichas modificaciones y/o consideraciones adicionales se encuadren dentro del marco legal aplicable y el Directorio debido a causas fundadas lo juzgue necesario.

11. Remuneración del Contador Certificante de los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019

En consideración de la recomendación del Comité de Auditoría, el Directorio propone que la remuneración del Contador Certificante de los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 sea la suma de \$ 3.017.231.

Con carácter meramente informativo, se comunica que la remuneración del Contador Certificante de los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 de la Sociedad y de sus sociedades controladas asciende a \$ 63.063.871.

12. Designación de los Contadores Certificantes, titular y suplente, para los estados contables del ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2020 y determinación de su remuneración

En consideración de la recomendación del Comité de Auditoría, el Directorio propone que sean designados Santiago José Mignone y Carlos Martín Barbafina de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L. como Contadores Certificantes (titular y suplente, respectivamente) para los estados contables del ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2020.

En relación a su remuneración, se propone que la misma sea determinada por la asamblea anual de la Sociedad que considere los estados contables al 31 de diciembre de 2020.

13. Asignación del presupuesto al Comité de Auditoría en los términos dispuestos por el artículo 110 de la Ley de Mercado de Capitales Nro. 26.831, para recabar asesoramiento de letrados y otros profesionales independientes y contratar sus servicios

En consideración de la recomendación del Comité de Auditoría, el Directorio propone que se asigne un presupuesto de \$ 2.700.000 para el Comité de Auditoría, a efectos de aplicar al pago de servicios profesionales de consultoría, asesoramiento, de letrados o de capacitación, durante el ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2020.

14. Renovación de la delegación de facultades en el Directorio para: (i) determinar los términos y condiciones definitivos del Programa Global de Obligaciones Negociables I a Corto, Mediano y/o Largo Plazo por un valor nominal de \$ 1.000.000.000 o su equivalente en otras monedas (autorizado por la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución N° 18.041 del 2 de mayo de 2016) y de las clases y/o series de obligaciones negociables a ser emitidas bajo el mismo; y (ii) realizar todas las gestiones necesarias ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o cualquier otro mercado de valores del país y/o del exterior y ante cualquier autoridad de contralor u organismo pertinente de Argentina y/o del exterior en relación con el Programa, la emisión y la oferta pública de las obligaciones negociables a ser emitidas bajo el mismo y el listado y/o negociación de dichas obligaciones negociables en los mercados de valores que determine el Directorio

En consideración de mantenerse vigente el Programa Global de Obligaciones Negociables I a Corto, Mediano y/o Largo Plazo por un valor nominal de \$ 1.000.000.000 o su equivalente en otras monedas (autorizado por la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución N° 18.041

del 2 de mayo de 2016) (el “Programa”), se recomienda se renueve la delegación de facultades en el Directorio para (i) definir, aprobar y suscribir los términos y condiciones de las clases y/o series de obligaciones negociables a ser emitidas bajo el Programa, pudiendo para ello negociar, firmar y otorgar cuantos actos y/o documentos fueran necesarios a tales fines; y (ii) realizar todas las gestiones necesarias ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o cualquier otro mercado de valores del país y/o del exterior y ante cualquier autoridad de contralor u organismo pertinente de Argentina y/o del exterior para obtener la autorización para la emisión y la oferta pública de las obligaciones negociables a ser emitidas bajo el mismo y el listado y/o negociación de dichas obligaciones negociables en los mercados de valores que determine el Directorio, dejando expresa constancia que la enumeración de facultades antedicha no es taxativa y que incluye con el más amplio alcance permitido todas las facultades necesarias para la consecución de los fines propuestos.

15. Autorizaciones

El Directorio propondrá se autorice a: (i) cualquiera de los Directores de la Sociedad, para que, con las más amplias facultades eleve a escritura pública y/o realice cualquier acto necesario y/o conveniente a fin de implementar e instrumentar lo aprobado y (ii) los Doctores Sergio Gabriel Gabai, Leandro Carletti, María Lucrecia Galland, Carla Cánepa y Delfina Aira, miembros del Departamento de Legales, para que cualquiera de ellos, separada, conjunta, alternativa e indistintamente, con las más amplias facultades, realicen todos y cuantos más trámites y gestiones estimen necesarios y/o conducentes hasta obtener la conformación e inscripción de lo resuelto en la Asamblea por parte de las autoridades competentes, pudiendo suscribir documentos públicos y/o privados, publicar avisos, suscribir las declaraciones juradas y dictámenes profesionales requeridos por la normativa vigente y para que después de otorgados los instrumentos pertinentes, procedan a su inscripción ante el Registro de Comercio correspondiente, realicen todos los trámites y gestiones necesarios para la obtención de las autorizaciones previstas en la Asamblea ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Mercado Abierto Electrónico S.A. y cualquier otro mercado de valores, autoridad regulatoria, organismo o entidad que pueda corresponder, incluyendo sin limitación el Boletín Oficial, a cuyo efecto podrán presentar solicitudes, realizar publicaciones, firmar documentos, retirar vistas, retirar copias de la documentación, contestar vistas, interponer recursos, realizar desgloses, solicitar fotocopias, otorgar cualquier otro instrumento público y/o privado y, en general realizar todos los trámites, diligencias y gestiones que fueran menester para cumplir su cometido.